

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0901 de 2011  
( 30 NOV 2011 ).

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-196 de fecha 30 de Noviembre del año en curso, el Doctor **RICARDO RODRIGUEZ CHAPUEL**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal Encargado, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento del Doctor **JAVIER RECALDE MARTINEZ** Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 30 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2011, con el fin de atender invitación realizada por la Doctora **MYRIAM HAYDEE CARVAJAL LOPEZ**, Asesora del Ministro de Transporte para asistir al **SEMINARIO DE MANUAL DE SEÑALIZACION**, con el propósito de conocer el contenido y aportes del mismo, en donde participaran el Ministerio de Transporte, INVIAS, INCO, DITRA y organismos de Tránsito. Igualmente se realizaran gestiones para la legalización y matriculas de los vehículos de la Subsecretaria Operativa.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **JAVIER RECALDE MARTINEZ**, Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 30 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2011, con el fin de atender invitación realizada por la Doctora **MYRIAM HAYDEE CARVAJAL LOPEZ**, Asesora del Ministro de Transporte para asistir al **SEMINARIO DE MANUAL DE SEÑALIZACION**, con el propósito de conocer el contenido y aportes del mismo, en donde participaran el Ministerio de Transporte, INVIAS, INCO, DITRA y organismos de Tránsito. Igualmente se realizaran gestiones para la legalización y matriculas de los vehículos de la Subsecretaria Operativa.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

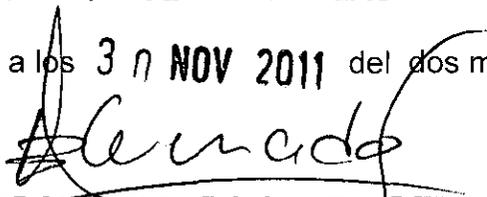
**ARTICULO 2.-** Encargar a la Doctora **MARTHA ROCIO RODRIGUEZ FLOREZ**, Subsecretaria de Registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de las funciones como Subsecretaria de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** Ordenar al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe del mismo al Despacho del Alcalde así mismo socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 NOV 2011 del dos mil once ( 2011 ).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0902 - DE 2011  
( )

30 NOV 2011

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE  
EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

**En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias y a la Delegación de funciones concedida mediante Decreto Municipal No.0318 del 10 de junio de 2008, Decreto No.0020 del 18 de enero de 2011, por el cual se modifica en decreto 318 del 10 de junio de 2008, y,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que mediante oficio radicado en SAC bajo número de registro 2011PQR81193 el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO notifica personalmente a la Alcaldía Municipal de Pasto- Secretaria de Educación Municipal, de la sentencia T 379 DE 2011 proferida por la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL, en la cual se ordena “al Municipio de Pasto y a su Secretaria de Educación Municipal que, dentro las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de la presente sentencia, inicien las gestiones necesarias para reubicar a los docentes Ricardo Ernesto Calvachi Obando, Guido Olimpo Zambrano Gómez y Adriana Achicanoy Martínez quienes reemplazaron en la Institución Educativa Municipal El Encano a los docentes William Armando Alpala Portillo, Ligia Margarita Ortega y Omaira Nathaly Noguera Narváez respectivamente. Una vez lograda la mencionada reubicación, el Municipio de Pasto y su Secretaria de Educación Municipal deberán iniciar las acciones necesarias reintegrar, mediante nombramiento provisional, a los docentes William Armando Alpala Portillo, Ligia Margarita Ortega y Omaira Nathaly Noguera Narváez”.

Que la providencia judicial referida con antelación se fundamenta en el hecho del reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana contenidos en la Constitución de 1991 –artículos 7 y 70-, ya que la administración municipal a la hora de desvincular a los docentes: docentes William Armando Alpala



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

0902

30 NOV 2011

Portillo, Ligia Margarita Ortega y Omaira Nathaly Noguera Narváez no realizó ninguna consulta previa para dicha decisión al resguardo Indígena Quillasinga "Refugio del Sol", esto teniendo en cuenta que los docentes antes enunciados fueron vinculados a la Planta Global de Personal del Sector Educativo del Municipio en calidad de provisionales hasta tanto se proveyeran sus cargos en periodo de prueba o en propiedad por la realización del respectivo concurso de méritos, por lo que una finalizado el concurso de méritos iniciado a raíz de la Convocatoria 093 de 2009 (Acuerdo 065 de 2009 de la Comisión Nacional del Servicio Civil), se decretó su retiro del servicio, debidamente motivado, mediante el decreto número 0203 del treinta (30) de abril de dos mil diez (2010); desvinculaciones que surtieron efecto con la posesión en sus cargos de los docentes Ricardo Ernesto Calvachi Obando, Guido Olimpo Zambrano Gómez y Adriana Achicanoy Martínez.

Que la H. CORTE CONSTITUCIONAL en su fallo desarrolla y amplifica el derecho fundamental de las comunidades étnicas y sus integrantes a una educación que respete y desarrolle su identidad cultural, por lo que impone a la administración municipal un mandato imperativo de vincular a los docentes: William Armando Alpala Portillo, Ligia Margarita Ortega y Omaira Nathaly Noguera, pertenecientes al resguardo Indígena Quillasinga "Refugio del Sol", como garantía de ese derecho para la comunidad étnica mencionada.

Que la Corte Constitucional consideró que el contenido del derecho a una educación que respete y desarrolle la identidad cultural de las comunidades étnicas incluye la existencia de un régimen *especial* para el ingreso, ascenso y retiro de docentes y directivos docentes para tales grupos, el cual además debe ser consultado previamente a su expedición con las comunidades étnicas al ser una medida que les afecta directamente.

Que ley 1278 de 2002 -Estatuto de Profesionalización Docente- *no hacen referencia alguna a grupos sociales que son objeto de especial tratamiento y protección, como es precisamente el caso de los grupos étnicos, con lo cual se concluye que sus normas cobijan, de manera general, a todos aquellos que se vinculen a los cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado sin consideración a sus diferencias culturales, y que el mismo no libera a los docentes y directivos docentes de las comunidades nativas de la obligación de someterse al concurso público de méritos bajo las mismas reglas y condiciones que aplican a la mayoría de la sociedad nacional.*

Que habiendo un vacío normativo respecto de la vinculación de docentes o directivos docentes pertenecientes a un grupo étnico, la vinculación para el caso en concreto de los docentes nombrados y pertenecientes al resguardo Indígena Quillasinga "Refugio del Sol", deberá estar sujeto a la Ley General de Educación -ley 115 de 1994- y demás normas complementarias -como el decreto 804 de 1995-.

Que de acuerdo al Decreto Municipal 579 del 31 de diciembre de 2003, modificado mediante el Decreto 0824 del 27 de Noviembre de 2009, el Municipio adoptó la Planta Global de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación servicio educativo Estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Municipio en los niveles de preescolar, básico y media.

Que en atención a la orden impartida por la H. Corte Constitucional mediante sentencia de tutela numero T 379 de 2011 se hace necesario vincular a los docentes: WILLIAM ARMANDO ALPALA PORTILLO, LIGIA MARGARITA ORTEGA y OMAIRA NATHALY NOGUERA NARVÁEZ en provisionalidad y hasta que se efectúe un concurso de etno-educadores.

En consecuencia de lo anterior,



ÁLCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

0902.

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Nombrar provisionalmente al (a) docente OMAIRA NATHALY NOGUERA NARVÁEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 27.252.438, en el cargo de docente perteneciente a la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, en el área de CIENCIAS NATURALES EDUCACIÓN AMBIENTAL y ordenar su desempeño laboral en la IEM EL ENCANO que funciona en este Municipio, a partir de la fecha de posesión en el cargo y hasta que se realice la provisión del cargo en propiedad o en periodo de prueba de lista de elegibles de etnoeducadores seleccionados por méritos.

**ARTICULO 2º.-** El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

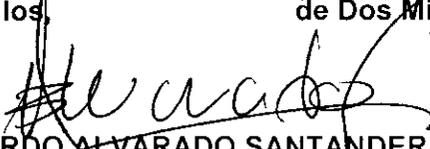
**ARTICULO 3º.-** Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 4º.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

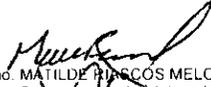
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

30 NOV 2011

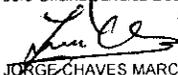
Dado en San Juan de Pasto a los de Dos Mil Once (2.011)

  
EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
ALCALDE MUNICIPIO DE PASTO

  
MARTÍN CAICEDO BASANTE  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

  
Visto bueno. MATILDE RINCOS MELO  
Subsecretaría Administrativa y Financiera SEM

  
Visto bueno. MARÍA EUGENIA NARVAEZ  
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal

  
Proyecto. JORGE CHAVES MARCILLO  
ABOGADO.